

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 012-2025-GG/EPS MOQUEGUA S.A

Moquegua, 22 de enero de 2025

### VISTOS;

El Carta N°001-2025-ACS-RT-EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 13 de enero de 2025, emitido por el responsable Técnico quien solicita asignación presupuestal para la ejecución del convenio para la LIBERACIÓN PROVISIONAL DE LA INTERFERENCIA CONSTITUIDA POR LA RES DE AGUA POTABLE DEL NUEVO PUENTE MONTALVO – PROYECTO “REUBICACIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL PUENTE MONTALVO”, INFORME N°0019-2025-OIPO-GO-EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 13 de enero de 2025 emitido por la jefa de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras; diligenciando la solicitud de la asignación presupuestal solicitado en la Carta N°001-2025-ACS-RT-EPS MOQUEGUA S.A., INFORME N°015-2025-EP-ODP-GAF/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 20 de enero de 2025, emitido por la Especialista en Presupuesto; solicita la aprobación de la modificación presupuestal tipo 002 Crédito Suplementario por incorporación de saldos de balance 2024 en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados por el Importe de **S/ 150,300.00**, INFORME N°005-2025-ODP-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 21 de enero de 2025, otorga la conformidad y recomienda continuar con el trámite correspondiente al informe emitido por la especialista en presupuesto, Informe Legal N°011-2025-GAJ/GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 22 de enero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

La EPS MOQUEGUA S.A, es un Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Accionariado Municipal, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima, que se regula bajos los alcances del TUO del Decreto Legislativo N°1280 aprobado por D.S. N°005-2020-VIVIENDA y su modificación mediante Decreto Legislativo N°1620, Ley Del Servicio Universal De Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento aprobado por D.S. N° 009-2024-VIVIENDA y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N°26887 - Ley General de Sociedades; sujeta a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia.

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 “Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, establece que, las modificaciones presupuestarias por crédito suplementario son aprobadas mediante Resolución del Titular de la entidad y se formalizara a través de acto administrativo.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 006-2024-EF en su artículo 2° inciso d) establece que: *Las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° IV “Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales” del presente Decreto Supremo; y según el Anexo N° IV de la norma referida se fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente de la EPS MOQUEGUA SA; el importe de S/ 374,745.00.*

Que, mediante Informe Legal N°011-2024-GAJ/GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 22 de enero de 2025, la Gerencia de asesoría Jurídica es de **OPINIÓN** que **APROBAR** mediante Acto Resolutivo la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR CRÉDITO SUPLEMENTARIO** por incorporación de saldos de balance 2024 en la Fuente de Recursos Directamente Recaudados – Fondo de Inversiones por el Importe total de **S/ 150,300.00 (CIENTO CINCUENTA MIL TRECIENTOS Y 00/100 SOLES)**.

Que, estando a las facultades conferidas mediante Resolución de Directorio N° 004-2023-EPS MOQUEGUA S.A que designa al Gerente General de la EPS MOQUEGUA S.A. en el Marco de lo dispuesto

en Ley Del Servicio Universal De Agua Potable Y Saneamiento y su Reglamento; en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente, con las visaciones de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS MOQUEGUA S.A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO 002 CRÉDITO SUPLEMENTARIO**, en el Nivel Institucional de la EPS MOQUEGUA S.A. vía saldo de balance del Año 2024 con **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS – RDR** por un monto total **S/ S/ 150,300.00 (CIENTO CINCUENTA MIL TRECIENTOS Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al detalle del **ANEXO 01** adjunto; que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS MOQUEGUA S.A., efectúe el registro de la presente modificación presupuestaria aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO: PRESENTAR** una Copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Asistente de Gerencia general la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás órganos que correspondan para su conocimiento y fines.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones; la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución de Gerencia General en el portal web de la EPS MOQUEGUA S.A. <https://www.epsmoquegua.com.pe> y la Plataforma Digital Única del Estado Peruano <https://www.gob.pe/epsmoquegua>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Ing. Santiago Walter Villasante Conza  
GERENTE GENERAL  
E.P.S. MOQUEGUA S.A.

**ANEXO 01**

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR CRÉDITO SUPLEMENTARIO**  
(En Soles)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**NOTA N° 01**

1	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	
1.9	SALDO DE BALANCE	150,300.00
1.91	SALDO DE BALANCE	150,300.00
1.911	SALDO DE BALANCE	150,300.00
1.911.1	SALDO DE BALANCE	150,300.00
1.911.11	SALDO DE BALANCE	150,300.00

**INGRESOS**

**150,300.00**

<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN PRODUCTIVOS</b>	
<b>PROD/PROY</b>	39999999 SIN PRODUCTO	
<b>Act/Al/Obr</b>	5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE	
<b>FINALIDAD</b>	0019465 MEJORA DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE AGUA QUE SE LE PRESTA A LA POBLACIÓN, ASÍ COMO CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<b>CATEGORÍA DE GASTO</b>	GASTO CORRIENTE	
<b>TIPO DE TRANSACCIÓN</b>	<b>2 GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	
<b>GENÉRICA DE GASTOS</b>	<b>23 BIENES Y SERVICIOS</b>	
	2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	960.00
	2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	6,803.00
	2.3.1.5.1.2 PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,940.00
	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	700.00
	2.3.1.6.1.3 DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA	5,476.00
	2.3.1.6.1.4 DE SEGURIDAD	15,988.00
	2.3.1.11.1.1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	8,747.00
	2.3.2.7.2.99 OTROS SERVICIOS SIMILARES	61,074.00
	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	24,196.00
	2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS	372.00
	2.3.1.99.1.2 PRODUCTOS QUÍMICOS	36.00
	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	1,799.00
	2.3.2.5.1.2 DE VEHÍCULOS	3,000.00
	2.3.2.5.1.4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	18,209.00

**EGRESOS**

**150,300.00**



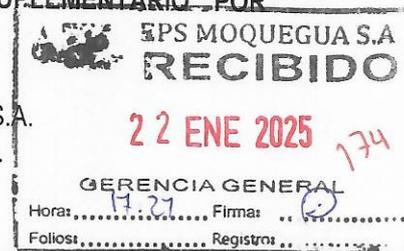
**INFORME LEGAL N°011-2024-GAJ/GG/EPS MOQUEGUA S.A.**

A : ING. SANTIAGO WALTER VILLASANTE CONZA  
GERENTE GENERAL DE LA EPS MOQUEGUA S.A.

ASUNTO : MODIFICACION PRESUPUESTAL POR CREDITO SUPLEMENTARIO POR  
INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE

REFERENCIA : a) INFORME N°005-2025-ODP-GAF/EPS MOQUEGUA S.A.  
b) INFORME N°015-2025-EP-ODP-GAF/EPS MOQUEGUA S.A.  
c) INFORME N°0019-2025-OIPO-GO-EPS MOQUEGUA S.A.  
d) CARTA N°001-2025-ARCS-RT-EPS MOQUEGUA S.A.

FECHA : Moquegua, 22 de enero de 2025



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en atención al documento de referencia, emitir la siguiente Opinión Legal:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Carta N°001-2025-ACS-RT-EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 13 de enero de 2025, emitido por el responsable Técnico quien solicita asignación presupuestal para la ejecución del convenio para la LIBERACIÓN PROVISIONAL DE LA INTERFERENCIA CONSTITUIDA POR LA RES DE AGUA POTABLE DEL NUEVO PUENTE MONTALVO – PROYECTO “REUBICACIÓN E INSTALACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL PUENTE MONTALVO”.
- 1.2. INFORME N°0019-2025-OIPO-GO-EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 13 de enero de 2025 emitido por la jefa de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras; diligenciando la solicitud de la asignación presupuestal solicitado en la Carta N°001-2025-ACS-RT-EPS MOQUEGUA S.A.
- 1.3. INFORME N°015-2025-EP-ODP-GAF/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 20 de enero de 2025, emitido por la Especialista en Presupuesto; solicita la aprobación de la modificación presupuestal tipo 002 Crédito Suplementario por incorporación de saldos de balance 2024 en la **fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados** por el importe total de **S/ 150,300.00**
- 1.4. INFORME N°005-2025-ODP-GAF/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 21 de enero de 2025, otorga la conformidad y hace suyo el Informe N°0056-2024-EP-ODP-GAF/EPS MOQUEGUA S.A. recomienda continuar con el trámite correspondiente.

**II. BASE LEGAL:**

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.2. Resolución Directoral N° 034-2019-EF//50.01 que aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.1 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestal de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- 2.3. DECRETO SUPREMO N° 006-2025-EF Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos.

**III. ANALISIS AL CASO CONCRETO:**

- 3.1. La EPS MOQUEGUA S.A, es un Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Accionariado Municipal, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima, que se regula bajos los alcances del TUO del Decreto Legislativo N°1280 aprobado por D.S. N°005-2020-VIVIENDA y su modificación mediante Decreto Legislativo N°1620, Ley Del Servicio Universal De Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento aprobado por D.S. N° 009-2024-VIVIENDA y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N°26887 - Ley General de Sociedades; sujeta a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia.
- 3.2. Que, mediante Resolución de Gerencia General N°269-2024-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 16 de diciembre de 2024 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2025 de

DYGC/GAJ  
CC. Archivo

la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua Sociedad Anónima – EPS MOQUEGUA S.A.

- 3.3. Que, el numeral 12.2 del artículo 12° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 “Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, establece que, las modificaciones presupuestarias por crédito suplementario son aprobadas mediante Resolución del Titular de la entidad y se formalizara a través de acto administrativo.
- 3.4. Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 006-2025-EF Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del gobierno nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como **en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales**, en su artículo 2° inciso d) establece que: *Las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° IV “LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES ” del presente Decreto Supremo. Para el caso concreto de la EPS MOQUEGUA SA según el Anexo N° IV se fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente; el importe de S/ 896,668.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)*
- 3.5. Que, con **Informe N° 015-2025-EP-ODP-GAF/EPS MOQUEGUA S.A.** de fecha 20 de enero de 2025, la Especialista en Presupuesto, en atención al Informe N°0019-2025-OIPO-GO-EPS MOQUEGUA S.A. solicita autorización a la Gerencia General para la aprobación de una modificación presupuestal tipo 002 Crédito Suplementario por incorporación de saldos de balance 2024 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe S/ 150,300.00 y con Informe N°005-202-ODP-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 21 de enero de 2025, recomienda continuar con el trámite del informe de referencia b).
- 3.6. Que, los saldos de balance son los recursos financieros proveniente de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; el mismo que se calcula al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo.

#### IV. OPINIÓN:

En vista del análisis efectuado conforme a los documentos de referencia presentados y de la normativa vigente; esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de la **OPINIÓN** que **PROCEDE** la **AUTORIZACIÓN** mediante Acto Resolutivo la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO 002 CRÉDITO SUPLEMENTARIO** por incorporación de saldos de balance 2024 en la fuente de Recursos Directamente Recaudados por el Importe total de **S/ 150,300.00**

#### V. ANEXOS:

- 5.1. INFORME N° 005-2025-ODP-GG/EPS MOQUEGUA S.A. y anexos en **dieciocho (18)** folios para su trámite.
- 5.2. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Es cuanto informo para acciones y fines que estime por conveniente.

Atentamente,

E.P.S. MOQUEGUA S.A.

*Abog. Delia Yolanda Gómez Cruz*  
GERENTE ASESORIA JURIDICA  
ICAM 1477

DYGC/GAJ  
CC. Archivo

EPS MOQUEGUA S.A.

A: *G. A. F.*

PARA: *Atencion*

FECHA: *24/01/2025*

*G. A. F.*

INFORME N°005-2025-ODP-GG/EPS-MOQUEGUA S.A

A : ING. SANTIAGO WALTER VILLASANTE CONZA  
Gerente General

ASUNTO : MODIFICACION PRESUPUESTAL POR CREDITO  
INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE

REFERENCIA : INFORME N° 015-2025-EP-ODP-EPS.MOQUEGUA.S.A

FECHA : Moquegua, 21 de enero de 2025



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de remitirle el INFORME N° 015-2025-EP-ODP-EPS MOQUEGUA.S. A, al cual doy conformidad y hago mío.

Dicho informe sustenta la modificación presupuestal, para su conocimiento y aprobación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



*[Handwritten Signature]*

EPS MOQUEGUA S.A.  
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PRESUPUESTO  
Ing. Walter Villasante Conza  
(e) Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto  
E.P.S. Moquegua S.A

EPS MOQUEGUA S.A.

A: G.A. →

PARA: Atención urgente

FECHA: 21/ene/2025

GEN: C. GENERAL

**INFORME N°015-2025-EP-ODP-GG/EPS-MOQUEGUA S.A**

**A :** ING. WALTER VILLASANTE CONZA  
(e) Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto

**ASUNTO :** MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE

**REFERENCIA :** Informe N°0019-2025-OIPO-GO-EPS MOQUEGUA SA

**FECHA :** Moquegua, 20 de enero del 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente e informar sobre la solicitud de asignación de presupuesto para continuar con la ejecución de convenio N°0034-2024-MTC, con los saldos de balance, por el importe de S/150,300.00

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Que mediante Resolución de Gerencia General N.º 269-2024-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 16 de diciembre 2024 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025 – PIA de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua S.A.
- 1.2 Que, el numeral 12.2 del artículo 12° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales aprobada con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias por Créditos Suplementarios son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad, y se formalizan a través de Decreto Supremo.
- 1.3 Mediante Decreto Supremo N° 006-2025-EF Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del gobierno nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales; en su ANEXO N° IV se establece como límite máximo de incorporación de mayores ingresos destinados a gasto corriente para la EPS MOQUEGUA SA de S/ 896 668.00

**II. MARCO LEGAL**

- 1.4 Decreto Legislativo N°1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.5 Resolución Directoral N° 034-2019-EF//50.01, que aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestal de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

**III. ANALISIS**

- 3.1 Que, mediante Informe N°0019-2025-OIPO-GO-EPS MOQUEGUA SA, la oficina de Ingeniería Proyectos y Obras solicita la asignación presupuestal para continuar con la ejecución de Convenio N°0034-2024-MTC/10 CONVENIO PARA LIBERACION PROVISIONAL DE LA INTERFERENCIA CONSTITUIDA POR LA RED DE AGUA POTABLE DEL NUEVO PUENTE MONTALVO-EUBICACION E INSTALACION DE RED DE AGUA POTABLE EN PUENTE MONTALVO”.
- 3.2 El importe sin IGV de la retribución por la ejecución de esta actividad es de S/159,156.00, de los cuales se ejecutaron en el ejercicio 2024 el importe de S/8,855.93. Quedando un saldo por ejecutar de S/150,300.06

- 3.3 Al 31.12.2024 la oficina de Tesorería presenta los saldos finales de caja por cuenta corriente y tipo de fondo, siendo el saldo final de caja en la fuente de Recursos Directamente Recaudados para gastos operativos es de S/1,832,902.46.
- 3.4 Así mismo, el importe requerido se encuentra dentro de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos destinados a gasto corriente establecido mediante Decreto Supremo N° 006-2025-EF.
- La cadena presupuestal, se especifica en el anexo adjunto.

#### IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Por lo tanto, se recomienda continuar con el trámite de aprobación de la modificación presupuestal tipo 002 Crédito Suplementario por incorporación de saldos de balance 2024 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados -gastos operativos por el importe total de **S/150,300.00**

Sin otro particular es todo cuanto informo a Ud., para conocimiento y trámites correspondientes.

Atentamente,



C.P.C MIRIAM E. URRUTIA ROMERO  
Especialista en Presupuesto

**ANEXO**

**MODIFICACION PRESUPUESTAL POR CREDITO SUPLEMENTARIO**

(En Soles)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**NOTA N° 1**

1	<u>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</u>	150,300.00
1.9	SALDO DE BALANCE	150,300.00
1.9 1	SALDO DE BALANCE	150,300.00
1.9 1 1	SALDO DE BALANCE	150,300.00
1.9 1 1. 1	SALDO DE BALANCE	150,300.00
1.9 1 1. 1 1	SALDO DE BALANCE	150,300.00
<b>INGRESOS</b>		<b>150,300.00</b>

**CATEGORIA PRESUPUESTAL** ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN PRODUCTOS  
**PROD/PROY:** 3999999 SIN PRODUCTO  
**Act/AI/Obr:** 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE  
**Finalidad** 0019465 MEJORAR LA CALIDAD DE SERVICIO DE AGUA QUE SE LE PRESTA A LA POBLACION, ASI COMO CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

<b>CATEGORIA DE GASTO</b>	<b>GASTO CORRIENTE</b>	
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	<u>2 GASTOS PRESUPUESTARIO</u>	
<b>GENERICA DE GASTO</b>	<u>23 BIENES Y SERVICIOS</u>	
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	960.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	6,803.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,940.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	700.00
2.3.1.6.1.3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	5,476.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	15,988.00
2.3.1.11.1.1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	8,747.00
2.3.2.7.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	61,074.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	24,196.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	372.00
2.3.1.99.1.2	PRODUCTOS QUIMICOS	36.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	1,799.00
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	3,000.00
2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	18,209.00
<b>EGRESOS</b>		<b>150,300.00</b>



**S. MOQUEGUA S.A.**  
**RECIBO**

15 ENE 2025

.....  
S. C. R. E. I. S. N. O. S. A.  
.....  
Firma: .....  
.....  
INA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

**SALDOS - CAJA BANCOS AI 31/12/2024**

Página: a:

Fecha: 14/01/2025



	Saldo Anterior	MOVIMIENTOS		Saldo
		INGRESO	EGRESO	
...	0.00	3,086.10	3,086.10	0.00
...	0.00	3,086.10	3,086.10	0.00
...	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00
...	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00
...	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00
<b>S EN INSTITUCIONES...</b>	79,153.36	700.00	19,808.00	60,045.36
A.CTE BN 00-141-014668 GTOS. OPERATIVOS	32,783.48	0.00	0.00	32,783.48
A CTE N° 0141-0034316-BN- DETRACC.	668,427.29	2,450,956.39	1,924,329.11	1,195,054.57
A CTE N° 2245086-SCOTIABANK-OPERATIVA	1,340,434.16	263,331.50	1,002,416.30	601,349.36
A. REC. CAJA AQP. N° 00033653302100003	2,120,798.29	2,714,987.89	2,946,553.41	1,889,232.77
<b>TAS CORRIENTES EN INSTITUCIONES...</b>	3,669.53	0.16	0.00	3,669.69
<b>ITUCIONES FINANCIERAS</b>	3,669.53	0.16	0.00	3,669.69
ORRO CMA N° 00033653302100004003	2,129,467.82	2,718,074.15	2,954,639.51	1,892,902.46
<b>SITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	5,932,666.69	0.00	275,171.43	5,657,495.26
<b>S EN INSTITUCIONES...</b>	5,932,666.69	0.00	275,171.43	5,657,495.26
A CTE BN. N° 00-141-092669-TRANS. VIV.	5,932,666.69	0.00	275,171.43	5,657,495.26
<b>TAS CORRIENTES EN INSTITUCIONES...</b>	5,932,666.69	0.00	275,171.43	5,657,495.26
<b>S</b>	4,317,389.34	236,659.45	506,227.37	4,047,821.42
<b>IN</b>	4,317,389.34	236,659.45	506,227.37	4,047,821.42
<b>S EN INSTITUCIONES...</b>	4,317,389.34	236,659.45	506,227.37	4,047,821.42
A CTE SCOTIABANK 2232600 PMO	4,317,389.34	236,659.45	506,227.37	4,047,821.42
<b>TAS CORRIENTES EN INSTITUCIONES...</b>	4,317,389.34	236,659.45	506,227.37	4,047,821.42
<b>O DE INVERSION</b>	4,317,389.34	236,659.45	506,227.37	4,047,821.42



**E.P.S. MOQUEGUA S.A.**  
**RECIBIDO**  
**14 ENE 2025**  
 Hora: 10:10 am Registro: 048  
 Folio: ..... Firma: .....  
 OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

EXP. 005015-158

**E.P.S. MOQUEGUA S.A.**  
**GERENCIA OPERACIONES**  
**RECIBIDO**  
**14 ENE 2025**  
 HORA: 7:41 am REGISTRO: 105  
 FOLIOS: ..... FIRMA: .....

**INFORME N°0019-2025-OIPO-GO-EPS MOQUEGUA S.A.**

**A :** ING. EDWIN MARTIN BRENER VASQUEZ  
 Gerente de Operaciones

**ASUNTO :** SOLICITO ASIGNACION DE PRESUPUESTO PARA EJECUCION DE CONVENIO N°0034-2024-MTC/10

**REFERENCIA :** CARTA N°001-2025-ARCS-RT-EPS MOQUEGUA S.A.

**FECHA :** Moquegua, 13 de Enero del 2025

Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicito asignación presupuestal para la ejecución del CONVENIO PARA LIBERACION PROVISIONAL DE LA INTERFERENCIA CONSTITUIDA POR LA RED DE AGUA POTABLE DEL NUEVO PUENTE MONTALVO-REUBICACION E INSTALACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN PUENTE MONTALVO”.

Solicito se derive el presente informe a la Oficina de Desarrollo y presupuesto  
 Se adjunta:

- Copia del convenio N°034-2024-NTC/10
- Solicitud de modificación presupuestal.

Es todo cuando informo a usted para su conocimiento y trámite correspondientes.

Atentamente,



**ING. SURAMA D. CORAZI QUISPE**  
 Jefe de Of. de Ingeniería, Proyectos y Obras  
 CIP N° 76052

**E.P.S. MOQUEGUA S.A.**

**A:** Especialista en Pto.  
**Para:** Atención  
 .....  
**Fecha:** 14/01/2025  
 OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

c.c.  
 archivo

E.P.S. MOQUEGUA S.A.

**A:** ODP  
**Para:** Atención  
**Fecha:** 14/01/25  
 GERENCIA OPERACIONES




14-01-25



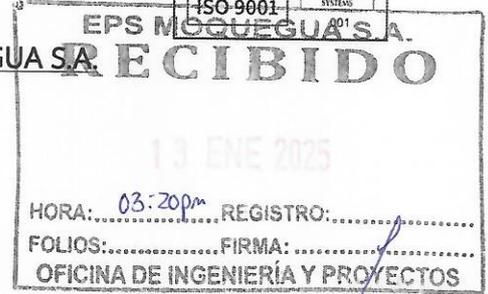
Trámite.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



CARTA N° 001-2025-ARCS-RT-EPS MOQUEGUA S.A.



A : Ing. SURAMA DIANA CORAZI QUISPE  
 Jefe De Oficina De Ingeniería, Proyectos y Obras

De : Ing. Abel Raufer Cuayla Sosa  
 Responsable Técnico

ASUNTO : SOLICITO ASIGNACION DE PRESUPUESTO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO N°0034-2024-MTC/10

FECHA : 13 de Enero del 2025

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y a la vez solicitar la ASIGNACION DE PRESUPUESTO PARA LA EJECUCION del CONVENIO PARA LIBERACION PROVISIONAL DE LA INTERFERENCIA CONSTITUIDA POR LA RED DE AGUA POTABLE DEL NUEVO PUENTE MONTALVO – PROYECTO "REUBICACION E INSTALACION DE RED DE AGUA POTABLE EN PUENTE MONTALVO ", el mismo que es necesario para iniciar la ejecucion, asi como las coordinaciones administrativas y/o técnicas.

Se adjunta:

- Copia del CONVENIO N°0034-2024-MTC/10
- SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente;

  
 ING. ABEL RAUFER CUAYLA SOSA  
 C.R. 229233  
 RESPONSABLE TÉCNICO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONVENIO N° 0034-2024-MTC/10

**CONVENIO PARA LA LIBERACIÓN PROVISIONAL DE LA INTERFERENCIA CONSTITUIDA POR LA RED DE AGUA POTABLE QUE AFECTA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ADICIONAL "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PUENTE MONTALVO EN EL KM 1146+437.40 AL KM 1146+523.90 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL TRAMO VIAL DESVÍO QUILCA – DESVÍO AREQUIPA – DESVÍO MATARANI – DESVIO MOQUEGUA – DESVIO ILO – TACNA - LA CONCORDIA; ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA EPS MOQUEGUA S.A."**

HR N° 360571-2024

Conste por el presente documento, el Convenio para la liberación provisional de interferencia constituida por la red de agua potable que afecta la ejecución de la obra adicional "Construcción del Nuevo Puente Montalvo en el km 1146+437.40 al km 1146+523.90 del Contrato de Concesión del Tramo Vial Desvío Quilca – Desvío Arequipa – Desvío Matarani – Desvío Moquegua – Desvío Ilo – Tacna - La Concordia"; que celebran:

- El **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**, con RUC N° 20131379944, con domicilio legal en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Director General de su Oficina General de Administración, señor **CARLOS ESTUARDO ALBÁN RAMÍREZ**, identificado con DNI N° 03499358, designado mediante Resolución Ministerial N° 395-2024-MTC/01 y facultado con Resolución Ministerial N° 1787-2023-MTC/01, en adelante se le denominará **MTC**.
- La **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS MOQUEGUA S.A.**, con RUC N° 20115776283, con domicilio legal en Calle Ilo 653 del distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, debidamente representada por su Gerente General, señor **SANTIAGO VILLASANTE CONZA**, identificado con DNI N° 04432907, según poderes inscritos en el asiento C00025 de la Partida Electrónica N° 11000111, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Moquegua, en adelante se le denominará **EPS MOQUEGUA S.A.**

A efectos del presente Convenio interinstitucional, el **MTC** y la **EPS MOQUEGUA S.A.** serán considerados de manera individual como **PARTE** y en forma conjunta como **PARTES**. El presente Convenio se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 El **MTC** es el organismo rector del sector Transportes y Comunicaciones, que forma parte del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y que constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a la Ley N° 29370 - Ley de Organización y Funciones del **MTC** y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del **MTC**, en adelante **TIROF** del **MTC**, aprobado por la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01; tiene como función integrar interna y externamente al país, para lograr un racional ordenamiento territorial vinculado a las áreas de recursos, producción, mercados y centros poblados, a través de la regulación, promoción, ejecución y supervisión de la infraestructura de transportes y comunicaciones.
- 1.2 **EPS MOQUEGUA S.A.**, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, conforme a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1280, Ley del Servicio Universal del Agua Potable y Saneamiento; denominación modificada por el Decreto Legislativo N° 1620 en su artículo 2; el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280; el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia corresponde a la provincia de Mariscal Nieto, de la Región Moquegua, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y aprobada por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 002-2014-OTASS/CD del 23 de



Firmado digitalmente por:  
**QUEREVALU GARCIA Fabiola**  
FAU 20131379944 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 21/08/2024 14:20:19-0500



Firmado digitalmente por:  
**DEL AGUILA BRACAMONTE**  
Susana Maria FAU 20131379944  
hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 21/08/2024 10:33:56-0500



BICENTENARIO  
PERU  
2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

diciembre de 2024, ratificado mediante la Resolución Ministerial N° 021-2015-VIVIENDA.

- 1.3 El artículo 4 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones señala que el **MTC** es competente de manera exclusiva respecto a la infraestructura de transportes de alcance nacional e internacional y competente de manera compartida con los gobiernos regionales y gobiernos locales respecto a la infraestructura de transportes de alcance regional y local.
- 1.4 Con fecha 30 de enero del 2013, el Estado de la República del Perú, representado por el **MTC**, y la Empresa Concesionaria Peruana de Vías – COVINCA S.A. (en adelante, **COVINCA**) suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Vial Desvío Quilca-Desvío Arequipa (Repartición) – Desvío Matarani-Desvío Moquegua - Desvío Ilo – Tacna - La Concordia (en adelante, Contrato de Concesión).
- 1.5 De conformidad con el numeral 30.3 del artículo 30 del Decreto Legislativo N° 1362 - Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada Mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, *"Es obligación de la entidad pública titular del proyecto, iniciar tempranamente el proceso de identificación, adquisición, saneamiento y expropiación de los predios y áreas necesarias y de respaldo para la ejecución del proyecto, así como la liberación de interferencias, bajo responsabilidad"*; asimismo, el numeral 30.4 del artículo 30 del mismo cuerpo normativo establece que, *"La entidad titular del proyecto, puede destinar una partida presupuestal específica para estos fines, incluso antes de la declaración de viabilidad del proyecto"*, de tal manera, según los antecedentes, es necesario proceder con la liberación de las interferencias que afectan la ejecución de la obra adicional "Construcción del Nuevo Puente Montalvo en el km 1146+437.40 al km 1146+523.90 del Contrato de Concesión del Tramo Vial Desvío Quilca – Desvío Arequipa – Desvío Matarani – Desvío Moquegua – Desvío Ilo – Tacna - La Concordia" (en adelante, **PROYECTO**).
- 1.6 Mediante el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, modificado mediante los Decretos Legislativos N° 1210, 1330, 1366, 1486 y 1559, y Decreto de Urgencia N° 003-2020, en adelante, el DL 1192 y sus modificatorias, en virtud al cual corresponde al **MTC** en representación del Estado, identificar las interferencias existentes dentro del área de ejecución de las obras de infraestructura y proceder a su liberación.
- 1.7 Mediante Decreto Supremo N° 021-2018-MTC de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del **MTC**, estableciendo en su Primera Disposición Complementaria Transitoria, constituir una Comisión encargada de la Transferencia del acervo documentario, bienes, personal, obligaciones, entre otros, que se identifiquen en el marco de los cambios organizacionales y funcionales aprobados en el nuevo Reglamento del Organización y Funciones del **MTC**, motivo por el cual el 23 de junio de 2022, se suscribe el Acta de Transferencia entre el **MTC** y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (en adelante, PVN).
- 1.8 Con fecha 03 de enero de 2024, se suscribió la Acta de la Comisión de Transferencia, entre el **MTC** y PVN, mediante el cual se dejó constancia de la transferencia del acervo documentario (físico y/o digital) de 17 predios, 01 servidumbre y 05 interferencias de la obra Puente Montalvo, dentro de los cuales se encuentra la interferencia de la red de agua potable de la **EPS MOQUEGUA S.A.**
- 1.9 El **MTC**, a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios (en adelante, DDP) de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes (en adelante, DGPPT), solicita a la **EPS MOQUEGUA S.A.** mediante el Oficio N° 0128-2024- MTC/19.03 de fecha 11 de enero de 2024, actualizar su propuesta técnica económica para la elaboración y ejecución del



Firmado digitalmente por:  
JIRÓN BORRERO  
QUEREVALU GARCIA Fabiola  
FAU 20131379944 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 21/08/2024 14:20:19-0500



Firmado digitalmente por:  
DEL AGUILA BRACAMONTE  
Susana Maria FAU 20131379944  
hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 21/08/2024 10:33:56-0500



BICENTENARIO  
PERU  
2024



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General  
de Administración



Firmado digitalmente por:  
LARA RUIZ Gabriela  
Beatriz FAU 20131379944 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 21/08/2024 11:17:41-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

expediente técnico de reubicación de tubería de red de agua potable (ETELI 18717) que afecta la ejecución del **PROYECTO**.

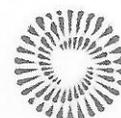
- 1.10 Mediante Oficio N° 016-2024-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 24 de enero de 2024, la **EPS MOQUEGUA S.A.** remite su Informe N° 0020-2024-OIPO-GO-EPS MOQUEGUA S.A., que contiene la actualización de su propuesta técnica y económica para la liberación provisional y definitiva de la referida interferencia.
- 1.11 La **EPS MOQUEGUA S.A.**, mediante el Oficio N° 093-2024-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 06 de marzo de 2024, remitió su Informe N° 0183-2024-OIPO-GO-EPS MOQUEGUA S.A., que contiene la actualización de su propuesta técnica y económica para la liberación provisional de la interferencia de red de agua potable, debido a que la liberación definitiva se ejecutará luego de concluida la obra del nuevo Puente Montalvo.
- 1.12 El **MTC**, a través de la **DDP** solicita a la **EPS MOQUEGUA S.A.**, mediante Oficio N° 6054-2024-MTC/19.03 de fecha 08 de mayo de 2023, subsanar las observaciones efectuadas, lo cual se sustentó a través del Informe Técnico Legal N° 011-2024-RRRR-CMPS, así como actualizar su propuesta técnica económica (memoria descriptiva, presupuesto, cronograma y planos) para la liberación de interferencia de red de agua potable de su titularidad.
- 1.13 La **EPS MOQUEGUA S.A.** a través del Oficio N° 229-2024-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 31 de mayo de 2024, remitió el Informe N° 508-2024-OIPO-GO-EPS MOQUEGUA S.A., que contiene el presupuesto técnico económico actualizado por un monto de S/ 128,351.61 (ciento veintiocho mil trescientos cincuenta y uno con 61/100 soles) sin IGV, y el cronograma de ejecución de treinta (30) días calendario, en adelante el **CRONOGRAMA**, ver Anexo 1, con los cuales subsana las observaciones efectuadas para la liberación provisional de la red de agua potable.
- 1.14 Con Oficio N° 259-2024-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 19 de junio de 2024, la **EPS MOQUEGUA S.A.** remitió a la **DDP**, información complementaria adjuntando la memoria descriptiva, plano de instalación provisional de tubería de agua potable y aclara el presupuesto económico incluyendo el IGV, cuyo monto asciende a S/ 185,031.68 (ciento ochenta y cinco mil treinta y uno con 68/100 soles), en adelante el **PRESUPUESTO**, ver Anexo 2.
- 1.15 El Equipo de Efectivización de Liberación de Interferencias de la **DDP**, mediante Informe Técnico Legal N° 20-2024-RRRR-CMPS del 24 de junio del 2024, señala que, habiendo evaluado los alcances, **PRESUPUESTO** y **CRONOGRAMA** remitidos por la **EPS MOQUEGUA S.A.**, son conformes y alineados con el objetivo del **MTC** en la gestión de liberación que corresponde a red de agua potable que afecta el **PROYECTO**; en consecuencia, emite opinión favorable, dando por aprobada la propuesta técnica de los trabajos de liberación; solicitando la emisión del certificado de disponibilidad presupuestal que permita asumir los costos de la liberación de la interferencia.
- 1.16 La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000009308, que garantiza el pago del **PRESUPUESTO**.
- 1.17 La **DDP**, mediante Oficio N° 9240-2024-MTC/19.03 de fecha 08 de julio de 2024, informó a la concesionaria **COVINCA** que, la reubicación de la red de agua potable se realizará de acuerdo al trazo del desvío provisional aprobado en el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI); es decir, está supeditado al trazo de la construcción del Puente Montalvo.
- 1.18 La **DDP**, mediante Memorando N° 6038 -2024-MTC/19.03 de fecha 11 de agosto de 2024, sustentado en el Informe Técnico Legal N° 31-2024-RRRR-CMPS de fecha 31 de julio de 2024, el cual encuentra conforme, aprueba el alcance de los trabajos, el **PRESUPUESTO**, y



Firmado digitalmente por:  
QUEREVALU GARCIA Fabiola  
FAU 20131379944 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 21/08/2024 14:20:19-0500



Firmado digitalmente por:  
DEL AGUILA BRACAMONTE  
Susana María FAU 20131379944  
hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 21/08/2024 10:33:56-0500



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024